



DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE REMUNERACIONES

REF.: AUTORIZA CONTRATO A HONORARIOS PROYECTO
PAED DEL FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCION EXENTA N°

015-2112

PUERTO MONTT,

05 NOV 2009

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 026 de 2000 que otorga facultades a Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 001 de 2009 que nombra Director Regional de Los Lagos y Resolución 2987 de 2007, las tres de Vicepresidencia Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Lagos, a través de los profesionales de la Unidad de Necesidades Educativas Especiales se adjudicó un proyecto en el marco del Programa de Apoyo al Proceso Educativo de Estudiantes con discapacidad del Fondo Nacional de la Discapacidad.

Que, el proyecto destinó fondos suficientes para contratar sobre la base de Honorarios a la persona propuesta.

RESUELVO:

AUTORIZASE contrato a honorarios en la Junta Nacional de Jardines Infantiles a doña **CAROLINA CARRILLO AGUILAR**, Licenciado en Artes Visuales, **RUT.: 12.124.181-1**, en el marco de la ejecución del Proyecto PAED del Fondo Nacional de la Discapacidad en Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región de Los Lagos, cuyo texto de contrato es el siguiente:

“En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, representado por su Directora Regional (S), Sra. **ENILDA VERA CONTRERAS**, domiciliada al igual que su representada en Amunategui N° 500, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante “La JUNJI”, y doña **CAROLINA CARRILLO AGUILAR**, Licenciado en Artes Visuales, **RUT.: 12.124.181-1**, domiciliada en la ciudad de Osorno, en adelante “La Contratada”, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, sobre la base de honorarios a suma alzada, según lo establecido en el inciso 2° del Art. 11° del D.F.L. N° 29 del 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

PRIMERO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del proyecto FONADIS referido a fortalecer practicas educativas inclusivas y que apunta a desarrollar competencias en el trabajo con los niños y niñas con necesidades educativas especiales, encomienda al contratado efectuar talleres de Artes Visuales, con los funcionarios, niños, padres y madres del Jardín Blanca Nieve y Los Siete Enanitos de Osorno, de manera de proporcionar recursos inmersos en el arte de la expresión visual y plástica a través del arte como estrategias para el desarrollo de su labor pedagógica.

El taller deberá poseer contenidos teóricos y prácticos, con un marco conceptual contenedor y atingente al contexto educativo local

SEGUNDO

El presente contrato tendrá vigencia, a contar del 22 de Mayo del 2009 al 16 de Octubre de 2009, los días Viernes de 15.00 a 17.00 hrs. con un total de 16 horas.

TERCERO

La JUNJI pagará por el trabajo encomendado la suma de \$24.000 por hora, siendo el valor a cancelar de \$384.000 incluido el 10% de impuesto, contemplado en el proyecto

CUARTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio, la JUNJI podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.

QUINTO

Se deja expresamente establecido que "La Contratada" no tiene otros derechos respecto de la JUNJI que los explícitamente establecidos en este contrato.

SEXTO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Recursos Financieros, uno en poder de la Unidad de Personal, uno en poder de la interesada y uno adjunto a la respectiva Resolución Exenta.

Hay firmas"

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la cuenta 61316010, aplicación fondos de Administración, Recursos Proyecto FONADIS.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**

EVC/JBF/CRD/jac

Distribución:

- Subdirección Gestión de Personas (Unidad de Remuneraciones)
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de Los Lagos
- Unidad de N.E.E.
- Interesado/a
- Archivo Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM <u>61316010</u>	\$ <u>384.000/</u>
	\$ _____